



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:



El proveído N°3198 de fecha 15 de junio del 2023 emitido por la gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0156-2023-MDLP-PAPET de fecha 15 de junio del 2023 emitido por el Asesor Legal, Informe N° 155-2023-MDLP/GDS-CGPN de fecha 06 de junio del 2023 emitido por el gerente de desarrollo social, Informe N°004-2023-MDLP-GDS-ULE/CDNB emitido por el encargado de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, y;

CONSIDERANDO;



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través del Artículo 73 ° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde La Ley de Bases de la Descentralización establece la una condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Proveído N° 3198 de fecha 15 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución, a efecto de aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE en el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

Que, mediante Opinión Legal N°0156-2023-MDLP-PAPET, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el asesor legal **CONCLUYE** que es procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía a fin de aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE en el año 2023.de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de junio del 2023

Que, mediante el Informe N° 155-2023-MDLP/GDS-CGPN de fecha 06 de junio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien emite el informe N°004-2023-MDLP-GDS-ULE/CDNB de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por el encargado de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, mediante el cual remite – adjunta el proyecto del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE en el año 2023, para su aprobación mediante acto administrativo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH - 2023, del Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento, conforme a sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO




LIC. AGO. RICARDO DE S. INOUCO ORTIZ
ALCALDE